

RESOLUCIÓN 1/2022 de 30 de junio, del Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, por la que se inicia el procedimiento de declaración e inscripción del Memorial de los Centros de Detención de Pamplona/Iruña como Lugar de Memoria Histórica de Navarra.

UNIDAD GESTORA: Departamento de Relaciones Ciudadanas
Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos
Instituto Navarro de la Memoria
Tfno.:848426522 Fax: 848424584
Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª, 31002 Pamplona
Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

La Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra regula la declaración, protección, conservación y difusión de los lugares de la memoria histórica de Navarra, con la finalidad de que sirvan como espacios de transmisión de la memoria y contribuyan a promover una cultura de paz y convivencia. En concreto, en el artículo 2.2 de la misma se establece que “[...] Asimismo, se considera lugar de la memoria histórica de Navarra, aquel espacio declarado e inscrito como tal que, aun no estando vinculado directa e históricamente a aquellos acontecimientos, en fechas posteriores, las familias de las víctimas, las asociaciones memorialistas, las instituciones y las administraciones públicas hayan erigido en recuerdo, reconocimiento y reparación de las víctimas de aquella represión.[...]” Con esa finalidad, los artículos 6 y siguientes del texto legal citado crean el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra como instrumento de publicidad y control de este tipo de lugares, y regulan el procedimiento para la inscripción en el mismo.

La Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, a través del Instituto Navarro de la Memoria, procede a iniciar el procedimiento de declaración e inscripción del Memorial de los Centros de Detención de Pamplona/Iruña como Lugar de Memoria Histórica de Navarra al considerar que reúne los requisitos para ser catalogado como tal. Tras el triunfo del golpe militar en Pamplona el 19 de julio de 1936, se desató una enorme violencia contra todos los sectores disidentes, una de cuyas principales manifestaciones fue la detención y encarcelamiento de miles de personas opositoras. El informe encargado por el Instituto Navarro de la Memoria al Fondo Documental de la Memoria Histórica de Navarra no deja lugar a dudas sobre la dimensión de la cautividad en el período 1936-1945. En Pamplona se han identificado diecisiete espacios de cautiverio, clasificados en cuatro categorías: comisarías y cuarteles, universo penitenciario, centros improvisados de detención y universo concentracionario. Si bien no es posible por ahora cifrar con exactitud el número total de personas en cautividad, las estimaciones oscilan entre un mínimo de 15.000 y un máximo de 20.000 personas: más de 7.300 presos y presas en la Prisión Provincial, más de 6.000 presos en el Fuerte de San Cristóbal y más de 6.800 prisioneros en los distintos campos de concentración. Solo en 1939, hubo cerca de 12.000 personas en cautividad en Pamplona, cuando su población era de unos 50.000 habitantes.

La gran dimensión de esta modalidad represiva y los múltiples espacios en que se desarrolló en sus diferentes formas motivó que el Instituto Navarro de la Memoria propusiera la creación de un Memorial de los Centros de Detención, para lo que convocó un concurso



entre jóvenes artistas en 2020, que se resolvió con la elección de la propuesta Hipogeo, presentada por el escultor Alberto Odériz. El Memorial se erige en un espacio cedido por el Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, próximo a cinco de los más emblemáticos centros de cautiverio de la ciudad: los centros provisionales de detención de la Junta Carlista de Guerra en el colegio de los Escolapios y de Falange en el de Salesianos; los campos de concentración de la Plaza de Toros y del Convento de la Merced; y el depósito municipal o Perrera. Desde el lugar se divisa, también, el penal del Fuerte de San Cristóbal, en el monte Ezkaba. El Memorial es un espacio de encuentro, en cuya construcción se ha incorporado tierra procedente de las fosas donde fueron asesinados muchos de los presos que pasaron por estos centros de detención.

A tenor de lo anterior, el Instituto Navarro de la Memoria propone la declaración e inscripción en el Registro de Lugares de Memoria de Navarra del Memorial de los Centros de Detención de Pamplona/Iruña.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me corresponden como Director General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector público Institucional Foral, en relación con el Decreto Foral 94/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Relaciones Ciudadanas,

RESUELVO

1º. Iniciar el procedimiento de declaración e inscripción del Memorial de los Centros de Detención de Pamplona/Iruña como Lugar de Memoria Histórica de Navarra y realizar su anotación preventiva en el Registro de Lugares de Memoria Histórica de Navarra con el número de inscripción LM-2022-0001, según las características y condiciones establecidas en el Anexo de esta Resolución.

2º. El inicio conlleva la aplicación provisional, inmediata y directa del régimen de protección establecido en la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra. Dicho régimen de protección se mantendrá durante la tramitación del presente expediente de declaración e inscripción, sin perjuicio de su levantamiento por parte de la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos, en cualquier momento, si se acreditara la ausencia de riesgo o peligro para el bien cuya inscripción se pretende.

3º. El plazo máximo de resolución del expediente de inscripción será de 12 meses, contados a partir de la presente Resolución. De no recaer resolución expresa el expediente se entenderá caducado, no pudiendo iniciarse nuevo procedimiento sobre el mismo bien en los tres años siguientes, salvo que se realice a instancia de la persona titular del bien.

4º. Trasladar esta Resolución a la Secretaría General Técnica del Departamento de Relaciones Ciudadanas, al Instituto Navarro de la Memoria, y notificarla al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña a los efectos oportunos.



5º. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, sometiéndola a trámite de información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación.

En el citado plazo, las personas físicas y jurídicas interesadas podrán presentar cuantas alegaciones consideren convenientes en el Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra ([http://www.navarra.es/home es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1718/Registro-General-Electronico)), o en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos.

Pamplona, 30 de junio de 2022

ZABALZA
ARREGUI MARTIN JOSE - 15848299B
JOSE - 15848299B

Firmado digitalmente por
ZABALZA ARREGUI
MARTIN JOSE - 15848299B
Fecha: 2022.06.30 09:18:03
+02'00'

EL DIRECTOR GENERAL DE PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS
Martín Zabalza Arregui



ANEXO

Identificación del lugar (descripción y ubicación):

Memorial de los Centros de Detención de Pamplona/Iruña

Referencia catastral:

Pamplona/Iruña, Polígono 2, parcela 1129

Partes del bien afectadas:

Escultura Hipogeo

Delimitación Cartográfica (IDENA):

-1.51632,43.14623,199
-1.516295,43.146248,199
-1.516307,43.146257,199
-1.516332,43.146249,199
-1.51632,43.14623,199

Identificación de valores:

El Memorial de los Centros de Detención de Pamplona/Iruña rememora el enorme impacto de una de las modalidades represivas más frecuentes tras el golpe de estado de 1936: la cautividad. Entre 15.000 y 20.000 personas sufrieron cautiverio en la ciudad entre 1939-1945, y un número importante fallecieron por penalidades o fueron sacados de esos espacios para su asesinato. El memorial, un espacio para ser ocupado por la ciudadanía, es un espacio para la reflexión sobre un pasado trágico que nunca debió ocurrir.

Titularidad:

Propietario del terreno:
Ayuntamiento de Pamplona/Iruña
DNI/CIF: P3120100G

Propietario de las esculturas:

Gobierno de Navarra
DNI/CIF: S7124930D

Medidas particulares para la conservación, señalización y divulgación.

Las generales establecidas en los títulos III y IV de la Ley Foral 29/2018.

La conservación contempla el cuidado y conservación de los elementos escultóricos y de señalización.

Se señalará como Lugar de Memoria Histórica de Navarra, y se recogerá en el Mapa de Lugares de Memoria de Navarra.

Medidas cautelares de protección.

No se precisan

